

**DISPOSICION SE-CFJ N° 050/15**

Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

**VISTO:**

La ley N° 31, la Res. CACFJ N° 17/13, la propuesta de realización de la actividad "Potestad disciplinaria en el empleo público" y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 45 de la Ley N° 31 establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que se acordó coorganizar la actividad: "Potestad disciplinaria en el empleo público".

Que la Res. CACFJ N° 17/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial, la designación específica de los docentes a las distintas actividades programadas.

Que en atención a que aún no se ha establecido la fecha para la próxima reunión del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, resulta imprescindible aprobar la actividad "ad referendum" de aquel.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo  
del Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Realícese la actividad: "**Potestad disciplinaria en el empleo público**" los días 1, 8, 15 y 29 de junio de 2015, de 15:30 a 18:00, en las aulas del Edificio de Bolívar 177, 2º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; con los contenidos que se detallan en el anexo I.

2º) Desígnase a José Luis Said como docente de dicha actividad.

3º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Consejo de la Magistratura; al Tribunal Superior de Justicia; al Ministerio Público; a la Oficina de Administración y Financiera; y a la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 050/15**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**

**DISPOSICION SE-CFJ N° 050/15**

**Anexo I**

**ACTIVIDAD: "Potestad disciplinaria en el empleo público"**

<b>Destinatarios</b>	Magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Público en general interesado en la materia
<b>Vacantes</b>	100 inscriptos
<b>Duración</b>	10 (diez) horas reloj
<b>Regularidad</b>	80% de asistencia
<b>Docentes</b>	José Luis Said

**CONTENIDOS:**

**- Bases constitucionales, legales y dogmáticas del empleo público (EP) y del derecho disciplinario (DD).**

La organización del Estado. Los órganos públicos. El agente público. La relación orgánica y la relación funcional. Los fundamentos constitucionales del EP (arts. 14 bis, 16, 36, 121, 125, CN). Idoneidad y corrupción en la CN, la CACC y la Ley de Ética Pública.

La responsabilidad de los funcionarios públicos (art. 1° CN). Distintas especies de responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos: penal, patrimonial, política, administrativa.

La estabilidad en el EP. Fundamentos constitucionales del régimen disciplinario de los agentes públicos.

El trabajador privado y el trabajador público. Semejanzas y diferencias.

Distintas formas de incorporación a la Administración del Estado. Consecuencias en materia disciplinaria.

Las potestades en materia de empleo público. Las relaciones especiales de sujeción. Concepto y consecuencias.

EP y responsabilidad disciplinaria. El DD y el Derecho Administrativo Sancionador.

Desarrollo legislativo, jurisprudencial y doctrinario en la materia.

Distintos empleos en el sector público. Ámbitos nacional y de la Ciudad de Buenos Aires.

**- Deberes de los empleados.**

El contexto de la prestación laboral: deberes, prohibiciones e incompatibilidades.

La configuración normativa de la función: leyes y reglamentos. La problemática de los reglamentos autónomos.

La prestación principal: obligación *in tuitu personae*. El deber de excusarse. Conflicto de intereses. Las incompatibilidades del cargo. Problemas especiales sobre la obediencia.

Distintas teorías. El deber de advertencia. La reserva y el sigilo, su articulación con el deber de denunciar. El respeto de la jerarquía y de la vía jerárquica.

La preservación del patrimonio estatal. La percepción de créditos estatales, el uso de bienes asignados a la función y el empleo de los agentes en funciones propias de la competencia.

**- El régimen disciplinario sustantivo.**

Las potestades disciplinarias de la AP. Distintos tipos: normativas y ejecutivas. Relación entre la potestad penal y la potestad disciplinaria del Estado. *Ne bis in ídem*, prejudicialidad y cuestión previa.

La regulación legal del EP. Problemas: los reglamentos autónomos y las relaciones de especial sujeción.

Sujetos activos de la potestad disciplinaria. Discrecionalidad o imperatividad para incoar el procedimiento disciplinario. Sujetos pasivos. Sujetos excluidos. Prescripción y caducidad.

**DISPOSICION SE-CFJ Nº 050/15**

La infracción disciplinaria. El principio de legalidad. Su tipificación. El problema de la delegación legislativa, las normas deontológicas, los conceptos jurídicos indeterminados y los tipos abiertos. Distinto tipo de infracciones.

La sanción. Concepto y clasificación. Relación con las infracciones que habilitan su imposición. Finalidad. Corrección y expulsión. La discrecionalidad en la graduación de la falta y elección de la sanción. Proporcionalidad. El exceso de punición.

Discrecionalidad o imperatividad en la imposición y ejecución de la sanción. La afectación de un servicio o función. Las faltas imperdonables.

**- El procedimiento disciplinario.**

Principios constitucionales y legales aplicables. El debido proceso adjetivo en la LPA.

Aplicación al procedimiento disciplinario. El impacto del DIDH en la materia.

La estructura del procedimiento disciplinario. Etapas. Duración. Aplicación supletoria de la LPA o de la ley procesal penal.

Autoridades competentes para ordenar la iniciación de la investigación, para designar al instructor y para imponer la sanción. Principios que deben guiar la instrucción sumarial.

Suspensión y/o traslado del agente durante la investigación.

El informe final. El descargo. El acto sancionatorio. Presunción de legalidad y presunción de inocencia.

La impugnación de los actos dictados en el inicio, durante el curso y al concluir el procedimiento. Los recursos administrativos y judiciales. Nulidad del acto sancionador: problemas vinculados con la prohibición de *reformatio in pejus* y la prohibición de doble juzgamiento (*ne bis in eadem*). La demanda judicial.

El control judicial de la actividad sancionatoria disciplinaria. El problema de la discrecionalidad administrativa.